



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de julio de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba la modificación número 8 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.

La Ley de las Cortes de Aragón 17/2001, de 29 de octubre, sobre la Plataforma Logística de Zaragoza, configuró el Proyecto de dicha Plataforma Logística como una de las acciones territoriales más relevantes del Gobierno de Aragón, que aspira a situar a Zaragoza y al conjunto de la Comunidad Autónoma en un lugar privilegiado dentro de la estructura logística española y europea.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de marzo de 2002, se aprobó el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicándose dicho Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 25 de marzo de 2002. El mencionado Proyecto Supramunicipal, desde su aprobación, ha sufrido varias modificaciones, habiéndose aprobado recientemente la modificación número 7 del Proyecto Supramunicipal, aprobada por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 15 de diciembre de 2009, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 11 de enero de 2010.

Asimismo, el Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza fue aprobado mediante Orden de 1 de julio de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 5 de julio de 2002, Proyecto de Reparcelación que ha sufrido sucesivas modificaciones para su adaptación a las modificaciones que ha experimentado el Proyecto Supramunicipal, habiéndose aprobado la modificación número 7 mediante Orden de 29 de diciembre de 2008, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 13 de enero de 2009.

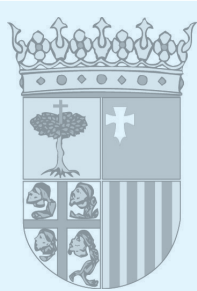
La empresa pública «Plataforma Logística de Zaragoza. PLAZA, S. A.» presentó propuesta para la tramitación de la modificación número 8 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza, como consecuencia, fundamentalmente, de los cambios que han sido introducidos en el planeamiento urbanístico de la mencionada Plataforma, especialmente tras la aprobación de la modificación número 7 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza.

Mediante Orden de 29 de marzo de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 16 de abril de 2010, se sometió a los trámites de audiencia e información pública la modificación número 8 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.

Se han presentado alegaciones por la empresa pública «Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, S. A.», alegaciones que han sido estimadas, al no afectar ni perjudicar derechos de terceros ni suponer una modificación sustancial del contenido general del proyecto, ya que versan sobre ajustes de carácter técnico y son conformes con la normativa de aplicación, por lo que se incorporan a la modificación número 8 del Proyecto de Reparcelación de conformidad con lo dispuesto en el informe obrante en el expediente administrativo.

En cumplimiento del artículo 3.2.1. de las Normas urbanísticas del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, se ha emitido informe por la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, así como por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón. Por ello, puesto que dicho precepto exige informe favorable, procede realizar una modificación en cuanto a la adjudicación de las titularidades sobre la parcela Sistema General Ferroviario, adjudicada a Administrador de Infraestructuras Ferroviarias; RENFE-Operadora y Ministerio de Fomento, de modo que en el informe obrante en el expediente administrativo se justifica la adjudicación de las titularidades a la Comunidad Autónoma, titular originario, de conformidad con los informes anteriormente citados, sin perjuicio de que proceda la cesión de dichos terrenos en cumplimiento del Convenio suscrito por el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Red Nacional de ferrocarriles Españoles (RENFE) y el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) con fecha 23 de marzo de 2002 para el desarrollo de las actuaciones derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Zaragoza.

Asimismo, se ha presentado informe por el Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 25 de mayo de 2010.



Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y en el Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás normativa aplicable, resuelvo:

Primero.—Aprobar la modificación número 8 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza, con las correcciones que se detallan en el informe obrante en el expediente administrativo, elaborado en cumplimiento de lo señalado en el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo.—Resolver las alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, obrante en el expediente administrativo.

Tercero.—Notificar esta Orden de aprobación de la modificación número 8 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.—Dar general conocimiento de la presente Orden mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» con la indicación de que contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el mismo órgano que la dicta de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Quinto.—Una vez firme en vía administrativa la presente Orden, expedir por duplicado certificación administrativa para la inscripción en el Registro de la Propiedad del proyecto de de reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.1 y 51.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2008, de 20 de junio y 2.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

Zaragoza, 26 de julio de 2010.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
ALFONSO VICENTE BARRA**